



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAJNE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: N° 01 DE 2021
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
NIT Ó CC: 43.180.201 de Itagüí (Ant)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE
VALOR EN PESOS: \$ 9,000,000
VALOR EN LETRAS: Nueve millones Pesos
PLAZO: 283 Dias
FECHA DE INICIO: 18 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NA
PRÓRROGA: NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 18 de marzo del 2021 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA celebró el contrato N° 01 DE 2021 Con MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ C.C, o Nit: 43.180.201 de Itagüí (Ant) cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE estableciendo como valor del contrato la suma de: \$ 9000000 y como tiempo de ejecución contractual 283 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 01 DE 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 01 DE 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$9,000,000
Valor ejecutado	\$9,000,000
Valor pagado al Contratista	\$9,000,000
Saldo a favor del contratista*	\$0

Observaciones:

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato N° 01 DE 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

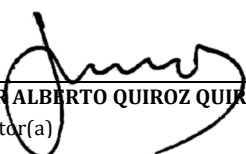
ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. N° 01 DE 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **11 de febrero de 2022**


JAIR ALBERTO QUIROZ QUIJAMA
Rector(a)


MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
CC. 43.180.201 de Itagüí (Ant)
Contratista
TP 117986-T